

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | CENTRO | CÓDIGO CENTRO |
|--|---------------|--|---------------|
| Universidad de Santiago de Compostela | | Facultad de Física (SANTIAGO DE COMPOSTELA) | 15022899 |
| NIVEL | | DENOMINACIÓN CORTA | |
| Doctorado | | Física Nuclear y de Partículas | |
| DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | | | |
| Programa de Doctorado en Física Nuclear y de Partículas por la Universidad de Santiago de Compostela | | | |
| CONJUNTO | | CONVENIO | |
| No | | | |
| SOLICITANTE | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | |
| Alfonso Vázquez Ramallo | | Catedrático de Universidad | |
| Tipo Documento | | Número Documento | |
| NIF | | 36019508J | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | |
| Juan José Casares Long | | Rector | |
| Tipo Documento | | Número Documento | |
| NIF | | 32384100P | |
| RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | CARGO | |
| Alfonso Vázquez Ramallo | | Catedrático de Universidad | |
| Tipo Documento | | Número Documento | |
| NIF | | 36019508J | |
| 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado. | | | |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO | TELÉFONO |
| Pazo San Xerome | 15782 | Santiago de Compostela | 881811101 |
| E-MAIL | PROVINCIA | FAX | |
| reitor@usc.es | A Coruña | 881811201 | |
| 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | |
| De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal. | | | |
| El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. | | | |
| | | En: A Coruña, AM 18 de enero de 2013 | |
| | | Firma: Representante legal de la Universidad | |

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

| NIVEL | DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | CONJUNTO | CONVENIO | CONV. ADJUNTO |
|---|--|--|----------|-------------------------|
| Doctorado | Programa de Doctorado en Física Nuclear y de Partículas por la Universidad de Santiago de Compostela | No | | Ver anexos. Apartado 1. |
| ISCED 1 | | ISCED 2 | | |
| Física | | Ciencias Físicas, químicas, geológicas | | |
| AGENCIA EVALUADORA | | UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | |
| Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) | | Universidad de Santiago de Compostela | | |

1.2 CONTEXTO

| CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO |
|---|
| <p>La Física Nuclear y de Partículas que cubre de forma única este programa de doctorado dentro del Sistema Universitario de Galicia (SUG), es un campo de conocimiento clave en el mundo actual, tanto por ser uno de los que definen de manera más clara la frontera del conocimiento en términos científicos y tecnológicos, como por ser uno de los que abarca un horizonte multidisciplinar más amplio de perfiles profesionales interrelacionados, que cubre desde los aspectos más teóricos y fundamentales, a aquellos más experimentales y tecnológicos, y a la gestión de grandes colaboraciones científicas internacionales.</p> <p>Este programa de doctorado, con Mención hacia la Excelencia, nació con un espíritu de exigencia y de formación integral que permita a los doctorandos/as, bien iniciar y consolidar una carrera científica y académica a nivel internacional, bien orientarse con plenas garantías hacia la aplicación de los conocimientos adquiridos al desarrollo de la industria y del equipamiento médico para un más inmediato beneficio de la sociedad civil.</p> <p>El objetivo principal de este programa de doctorado es el de formar profesionales en el ámbito de la Física Nuclear y de Partículas, que, además de sus conocimientos específicos y especializados (desde los fundamentos teóricos del Modelo Standard a los principios de la tecnología de colisionadores, pasando por las técnicas más avanzadas de computación y cálculo numérico), adquieran las aptitudes necesarias para participar en y dirigir proyectos científicos y/o tecnológicos a escala nacional e internacional. Son estos proyectos los que, como se acaba de demostrar estos días con el descubrimiento del Higgs por parte de las colaboraciones ATLAS y CMS del CERN (Suiza), constituyen la forma más efectiva de generar retorno científico, tecnológico, de tejido industrial, y financiero, para un país como España que sólo se podrá consolidar como país desarrollado a través de la formación de jóvenes generaciones de técnicos e investigadores que garanticen su participación activa en un trabajo científico de primer nivel, que se realiza cada vez más a una escala global.</p> <p>El historial reciente de los grupos investigadores del Departamento de Física de Partículas de la USC ha evidenciado su elevado grado de internacionalización, tal como queda patente en la participación en experimentos de diferentes laboratorios internacionales y las numerosas colaboraciones con investigadores de otros países. Los estudiantes de doctorado adscritos a este programa serán parte activa de estas colaboraciones, lo cual repercutirá muy positivamente en su formación y ayudará significativamente a que puedan establecer contactos y realizar una carrera científica internacional. Por esta razón, siempre que sea posible se promoverá la realización de estancias de doctorandos en otros centros de investigación.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, este programa se adscribe a la Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela. El enlace web del Reglamento de Estudios de Doctorado es: http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html http://www.usc.es/export/sites/default/es/normativa/descargas/regulamentos/Reglamento_de_los_Estudios_de_Doctorado_de_la_Universidad_de_Santiago_de_Compostela.pdf</p> <p>EVIDENCIAS SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA EN LA ESTRATEGIA DE LA I+D+ DE LA USC</p> <p>La oferta de programas de doctorado aprobada por la Universidad de Santiago de Compostela para su implantación en el curso 2013-14 pretende ajustarse a las siguientes líneas establecidas en el <i>Plan estratégico de la USC</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Oferta de titulaciones adaptada a las necesidades de la sociedad • 2 Búsqueda de la excelencia en la docencia • 3 Hacia la excelencia investigadora • 4 Una universidad de reconocido prestigio internacional <p>Uno de los objetivos fijados en el Plan estratégico consiste en la reformulación de las titulaciones de grado y postgrado. Se aprovecha la oportunidad planteada por el cambio de la normativa reguladora de los programas de doctorado para ajustar su oferta a las líneas de investigación activas en la USC, al mismo tiempo que se busca la colaboración con otras universidades (tanto del SUG como de otras universidades nacionales) e instituciones de investigación en la búsqueda de una optimización de los recursos disponibles, así como para reforzar áreas estratégicas de la Universidad. Al mismo tiempo se ha buscado una mayor integración entre las actuales titulaciones de grado con las nuevas propuestas de programas de doctorado.</p> <p>La oferta propuesta se adecúa a la actuación prevista en la línea estratégica 1, consistente en la conformación de una oferta de postgrado especializada y competitiva respecto al entorno universitario, nacional e internacional, incrementando el prestigio social de los estudios de postgrado.</p> <p>El Centro de Postgrado y la Escuela de Doctorado Internacional jugarán un papel importante coordinando la oferta y adecuándola lo mejor posible a las demandas sociales, así como potenciando el carácter internacional de estos estudios.</p> <p>De acuerdo con lo indicado en la línea 2 <i>Búsqueda de la excelencia en la docencia</i>, la USC debe aprovechar las oportunidades que brinda la calidad en su investigación, promoviendo el vínculo entre docencia e investigación, bajo la coordinación del Centro de Postgrado y la Escuela de Doctorado Internacional.</p> |

En relación con la línea 3 Hacia la excelencia investigadora, con la oferta propuesta se pretende reforzar el prestigio de la trayectoria investigadora de la USC. Se promoverá la incorporación de doctores y doctoras a las empresas con el fin de extender su capacidad más allá de la docencia y la investigación, con el fin de impulsar la actividad productiva.

Así mismo, la propuesta es consecuente con la necesaria modificación de los patrones de gestión de recursos, buscando la optimización del uso de los mismos, mediante fórmulas de colaboración internas y externas.

Finalmente, en relación la línea 4. Una universidad de reconocido prestigio internacional, donde se establecen objetivos relacionados con el avance en la internacionalización de la Universidad en la investigación, en esta primera fase se ha procurado establecer colaboraciones con investigadores y centros extranjeros, que en un futuro podrían ampliarse a la creación de titulaciones interuniversitarias.

PLAZAS OFERTADAS

Se ofertan 25 plazas, de ellas 20 serán para alumnos con titulación del sistema educativo español o del EEES y 5 para alumnos con titulaciones de sistemas educativos de otros países. Un 25% de estas plazas podrán ser a tiempo parcial.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

| CÓDIGO | UNIVERSIDAD |
|--------|---------------------------------------|
| 007 | Universidad de Santiago de Compostela |

1.3. Universidad de Santiago de Compostela

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

| LISTADO DE CENTROS | |
|--------------------|---|
| CÓDIGO | CENTRO |
| 15022899 | Facultad de Física (SANTIAGO DE COMPOSTELA) |

1.3.2. Facultad de Física (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

| PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | |
|---|--------------------------|-----------|
| PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN | SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN | |
| 25 | 25 | |
| NORMAS DE PERMANENCIA | | |
| http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html | | |
| LENGUAS DEL PROGRAMA | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Si | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| Si | No | Si |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |

1.4 COLABORACIONES

| LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO | | | |
|--|--|--|---------------|
| CÓDIGO | INSTITUCIÓN | DESCRIPCIÓN | NATUR. INSTIT |
| C01 | La Universidad de Santiago de Compostela (USC) y más de 20 universidades e institutos de investigación de varios países europeos (Alemania, Francia, Italia, España, Suiza, Portugal, etc), y otros, como Brasil | El Programa de doctorado en Física Nuclear y de Partículas de la USC forma parte, desde el año 2010 (por acuerdo del Consejo de Gobierno de la USC de 27/05/2010) de la red internacional de doctorado Intenational Doctorate Network in Particle Physics, Astrophysics, and Cosmology (IDPASC). | Público |
| C02 | La Universidad de Santiago de Compostela y el Yerevan Physics Institute-YRI, de Armenia | Acuerdo vigente de investigación y formación de estudiantes de doctorado en el ámbito de la Física Nuclear y de Partículas entre las dos instituciones | Público |

| | | | |
|-----|--|---|---------|
| C03 | La Universidad de Santiago de Compostela y el Petersburg Nuclear Physics Institute-PNPI, de Rusia | Acuerdo vigente de investigación y formación de estudiantes de doctorado en el ámbito de la Física Nuclear y de Partículas entre las dos instituciones | Público |
| C04 | La Universidad de Santiago de Compostela y los grupos españoles de otras universidades españolas integrantes del CPAN. | - Acuerdo vigente de investigación y formación de estudiantes de doctorado en el ámbito de la Física Nuclear y de Partículas entre los miembros activos de la comunidad española de Física de Partículas, a través del Centro Nacional de Física de Partículas, Astropartículas y Nuclear (CPAN). | Público |

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

1. Brookhanven National Laboratory (Estados Unidos)

i) Colaboración en la formación del personal académico y de estudiantes de la mencionada Institución en Física Nuclear y de Partículas. ii) Colaboración en la mencionada institución en el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas de la USC.

Mecanismo: Impartición de cursos/seminarios específicos destinados a los objetivos formativos descritos brevemente con anterioridad, e integración de estudiantes de la mencionada institución en el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas de la USC.

Institución pública

2. CERN (Suiza)

i) Colaboración en la formación del personal académico y de estudiantes de la mencionada Institución en Física Nuclear y de Partículas. ii) Colaboración en la mencionada institución en el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas de la USC .

Mecanismo: Impartición de cursos/seminarios específicos destinados a los objetivos formativos descritos brevemente con anterioridad, e integración de estudiantes de la mencionada institución en el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas de la USC.

Institución pública

3. GSI (Alemania)

i) Colaboración en la formación del personal académico y de estudiantes de la mencionada Institución en Física Nuclear y de Partículas. ii) Colaboración en la mencionada institución en el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas de la USC.

Mecanismo: Impartición de cursos/seminarios específicos destinados a los objetivos formativos descritos brevemente con anterioridad, e integración de estudiantes de la mencionada institución en el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas de la USC.

Institución pública

4. Laboratoire de Physique Théorique-LPT d'Orsay (Francia)

i) Colaboración en la formación del personal académico y de estudiantes de la mencionada Institución en Física Nuclear y de Partículas. ii) Colaboración en la mencionada institución en el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas de la USC.

Mecanismo: Impartición de cursos/seminarios específicos destinados a los objetivos formativos descritos brevemente con anterioridad, e integración de estudiantes de la mencionada institución en el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas de la USC.

Institución pública

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

| |
|---|
| CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. |
| CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. |
| CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. |
| CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. |
| CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones. |
| OTRAS COMPETENCIAS |
| OC01 - Capacitación para investigar en Fenomenología hadrónica y en la Física del plasma de quarks y gluones. |
| OC02 - Obtener conocimientos avanzados en investigación de Física de Astropartículas y Astrofísica Nuclear |
| OC03 - Conocimiento de las mas modernas técnicas de Instrumentación electrónica aplicada a la investigación en Física Nuclear y de Partículas |
| OC04 - Capacitación para realizar investigaciones en Física Teórica del modelo estándar y sus extensiones. |
| OC05 - Conocimiento de la teoría de solitones, las teorías integrables y las teorías supersimétricas |
| OC06 - Conocimientos de las técnicas aplicadas en las investigaciones de Radioactividad ambiental y las radiaciones ionizantes |
| OC07 - Dominio de las técnicas de programación, simulación y análisis de datos |
| OC08 - Capacitación para investigar en Teoría Cuántica de Campos, Teoría de Cuerdas y Gravedad |
| OC09 - Conocimiento avanzado de los fundamentos de Física Nuclear y de Partículas. |
| OC10 - Experiencia en la participación en algunos de los experimentos mas punteros de Física Nuclear y Física de Altas Energías. |

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Universidad de Santiago de Compostela (USC) elabora anualmente la oferta de titulaciones oficiales según la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de dichos programas con el fin de determinar el número de plazas, cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras, así como los posibles criterios específicos de admisión complementarios a los indicados en la memoria de la titulación. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno.

Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de: a) Página web de la Universidad:

<http://www.usc.es/es/titulacions/index.htm>

b) Oficina de Información Universitaria
(www.usc.es/oIU) c) Gabinete de Comunicación
(<http://www.usc.es/es/servizos/comunicacion/>) d) Escuela de Doctorado Internacional

<http://www.usc.es/es/centros/cptf/edi>

(<http://www.usc.es/>)

<http://www.usc.es/es/centros/cptf/edi/>

Internacional

En el caso de este Programa de Doctorado, la Comisión Académica también divulgará información sobre el mismo a través de (p.e.):

- Jornadas informativas dirigidas a estudiantes de grado y máster en la USC
- Estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la búsqueda de financiación para contratos predoctorales
- Redes temáticas (Bioga, NanoSpain, Sociemat...)
- Contactos con otros grupos de investigación, centros de investigación, universidades, empresas, ... (mencionar)
- Página web propia (www.usc.es.....).
- Etc.

Una vez determinada la oferta de estudios oficiales, la USC publica la **convocatoria de matrícula**, los **calendarios de los distintos procesos de gestión académica**, así como otra normativa de aplicación en este enlace: <http://www.usc.es/matricula> Así mismo, la página web de la USC, en sus distintos apartados, informa a los futuros alumnos de los distintos servicios disponibles en la USC:

- Servicio Universitario de Residencias (SUR): <http://www.usc.es/es/servizos/sur/index.html>
- Comedores y cafeterías universitarias: <http://www.usc.es/es/servizos/cafetarias/>
- Biblioteca Universitaria: <http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/>
- Centro de Lenguas Modernas: <http://www.usc.es/es/servizos/clm/index.html>
- Fonoteca: <http://www.usc.es/es/servizos/fonoteca/index.html>
- Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo: <http://www.usc.es/es/servizos/saee/index.html>
- Servicio de Participación e Integración Universitaria: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/index.html>
- Oficina de Relaciones Exteriores: Oficina de Relaciones Exteriores: <http://www.usc.es/es/servizos/ore/index.html>

Toda esta información estará disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado.

Se publicitará el programa en los diferentes organismos públicos de investigación (OPIs)

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos generales de acceso y admisión recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web:

<http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Acceso

Son requisitos de acceso a un programa de doctorado los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrá acceder quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso al Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, conforme a la normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
 - e. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias
3. Los doctorandos que iniciaran su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a la enseñanza de doctorado previa admisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en dicha legislación para acceso a estudios de doctorado.
4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de máster oficial.
6. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten tener 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster.

Admisión

En la memoria de verificación y en la oferta de los programas podrán establecerse requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes.

En caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida en el programa, la admisión podrá quedar condicionada a la superación de complementos de formación específicos.

De ser el caso, los programas, a través de su memoria, determinarán los complementos de formación, que deberán ser concretados para cada alumno por la CAPD, sin que puedan superarse los 15 ECTS. La realización de estos complementos será previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos complementos y no se firmará el Compromiso de Supervisión la que hace referencia el artículo 31 de esta Legislación ni se abrirá el Documento de Actividades del doctorando hasta su superación.

Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

Dichos complementos de formación específica podrán ser de materias o módulos de máster y grado y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. En el caso de realizarse con carácter previo, su desarrollo no computará a efectos del límite temporal establecido para la realización de la tesis. Estos créditos no computarán a los efectos de los requisitos comunes de acceso al programa de doctorado.

Se exigirá un dominio intermedio de la lengua inglesa. Dicho dominio será acreditado ante la CAPD mediante cualquier certificación oficial (nivel intermedio: B1, TOEFL, Cambridge, Escuela Oficial de Idiomas...). En caso de carecer de dicha certificación oficial, la CAPD realizará las pruebas que considere oportunas: prueba oral y/o escrita y/o entrevista personal, para evaluar el conocimiento de la lengua inglesa del alumno.

Perfiles de ingreso:

En cuanto a las capacidades y aptitudes personales de los estudiantes, el perfil de ingreso recomendado se corresponde con el de un estudiante altamente motivado, interesado por la investigación en Física Nuclear y de Partículas y con unos niveles de curiosidad intelectual y creatividad adecuados para realizar investigaciones de alta calidad.

Perfil de ingreso sin complementos de formación:

"De forma general los estudios de Máster que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación serán: Máster en Física Nuclear y de Partículas y sus Aplicaciones Científicas y Técnicas ofertado por la Universidad de Santiago.

Perfil de ingreso con complementos de formación:

RAMA DE CIENCIAS: Máster de Biotecnología, Máster de Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases, Máster de Ciencia y tecnología de Materiales, Máster de Ingeniería Matemática, Máster en Fotónica y Tecnologías del Láser, Máster en Matemáticas, Máster en Química Avanzada, Máster en Química Teórica y Modelización Computacional, Máster en Técnicas Estadísticas.

RAMA DE CIENCIAS SANITARIAS: Máster en Investigación Biomédica, Máster en Investigación y Desarrollo de Medicamentos.

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: Máster en Computación de Altas Prestaciones, Máster en Tecnologías de la Información.

todos ellos ofertados por la USC.

En el caso de otras universidades, las titulaciones con acceso directo serán por analogía con las de la Universidad de Santiago y/o por áreas de conocimiento cuya temática sea acorde con la formación previa requerida, los objetivos y las líneas de investigación adscritas al Programa de Doctorado. La Comisión Académica del Programa de Doctorado será el órgano que decida sobre la admisión directa o condicionada del solicitante a la superación de unos complementos de formación en función de la documentación aportada por este.

Otros perfiles: en el caso de otro tipo de perfiles diferentes de los anteriores, la comisión académica evaluará de forma individualizada cada caso. Se considerará la posibilidad de exigirles complementos de formación (como máximo hasta 15 ECTS).

En el caso de otros perfiles que no hayan realizado Máster se necesitará una equivalencia de formación en créditos de investigación, iguales al menos a los del máster que da acceso directo, que serán 12 ECTS.

Alumnos con titulaciones extranjeras

Los estudiantes con título extranjero sin homologar podrán solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas.

De este modo, los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán para la plena validez de su matrícula una resolución de equivalencia otorgada por el rector, luego de emitidos los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca, acompañando el título con base al cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado. Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

En la solicitud de admisión del alumnado también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.

Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo.

Se podrá contemplar que los informes emitidos para situaciones semejantes sirvan como precedentes. En estos casos no será necesario la realización de nuevos informes.

El alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia, pero la validez de su matrícula quedará condicionada a esta declaración.

Cada programa podrá establecer un cupo para alumnos con titulaciones extranjeras, pudiendo establecer y acordar, con anterioridad a los plazos de preinscripción, preadmissiones condicionadas al cumplimiento de los requisitos y criterios de selección.

Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en un programa de doctorado, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.

2. Finalizado este plazo, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el programa. Así, el proceso de admisión de los nuevos estudiantes en el presente Programa de Doctorado se completará en base a la valoración de los méritos adjuntados con la solicitud de matrícula por parte de la CAPD. Para ello, se tendrán en cuenta: a) el expediente académico del solicitante (65%); b) experiencia investigadora previa en el ámbito de la Física Nuclear y de Partículas (participación en proyectos de investigación, publicaciones, congresos, etc.) (35%).

3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señala. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- a. Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD.
- b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género.
- c. Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

La universidad, por propuesta de cada CAPD, podrá establecer del total de estudiantes matriculados en el programa, un porcentaje máximo de doctorandos matriculados a tiempo parcial.

Alumnado con necesidades especiales

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerán sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El Servicio de Participación e Integración Universitaria (SEPIU) de la Universidad de Santiago de Compostela se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, y en colaboración con otros servicios de la propia Universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas.

El SEPIU desarrolla su actividad mediante las siguientes acciones:

- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Adaptaciones curriculares
- Programa de alojamiento de estudiantes con discapacidad
- Programa de eliminación de barreras arquitectónicas
- Centro de Documentación para la Vida Independiente
- Becas

Una información más amplia se puede encontrar en la página de dicho Servicio:

<http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>

Una vez iniciado el período académico, el coordinador del Programa de Doctorado organizará una sesión informativa/de acogida a los nuevos doctorandos para comunicarles cuáles son los objetivos generales del Programa, las competencias y destrezas que se alcanzarán con la formación ofrecida, así como para dar una visión general de las expectativas laborales tras la finalización de sus estudios. Asimismo, se les realizará una breve exposición de las distintas líneas de investigación ofertadas en el Programa para que tengan una visión global, se les mostrarán las instalaciones donde desarrollarán su trabajo de investigación en el futuro y se les informará de las actividades formativas a realizar durante su permanencia en el Programa de Doctorado. Asimismo, desde la Coordinación del Programa se les hará llegar regularmente por canales bien establecidos (vía correo electrónico, vía reunión o similares) información sobre diversas actividades extracurriculares que pudieran ser de su interés y adecuadas para completar su formación.

Por otra parte, a la mayor brevedad posible, la Comisión Académica nombrará el tutor para cada uno de los alumnos, que será el encargado de orientar/apoyar la gestión de cualquier trámite burocrática que necesite realizar el alumno para una correcta iniciación de su Tesis doctoral.

En caso de que un estudiante presente algún tipo de minusvalía, será obligación de la Comisión Académica el estudio y puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que dicho alumno pueda seguir con garantías los estudios de Doctorado. Para ello, se contará con el apoyo del Área de Integración Universitaria de la USC, dependiente del Servicio de Participación e Integración Universitaria (<http://www.usc.es/es/servizos/sepiu>), dentro del Vicerrectorado de la Comunidad Universitaria y Compromiso Social,

En caso de que un estudiante no tenga por lengua madre el español, la USC, por medio del Centro de Lenguas Modernas (<http://www.usc.es/idiomas/>), ofrece cursos de español para extranjeros. Desde la coordinación se orientará a los estudiantes extranjeros en el sentido de seguir el curso específico necesario, facilitándole la conciliación horaria con el desarrollo de su Tesis Doctoral.

Asimismo, para estudiantes extranjeros la Universidad cuenta con recursos de apoyo, tales como la reserva de plazas en las Residencias Universitarias, o el Programa de Acompañamiento de Estudiantes Estranxeiros (PAE) del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, a través del cual voluntarios/as de la USC realizan tareas de acompañamiento dirigidas a la integración en la ciudad y en la Universidad de los estudiantes de acogida. Además, La Universidad, a través de la Oficina de Relaciones Exteriores, mantiene un sistema de información permanente a través de la web (<http://www.usc.es/ore>), que se complementa con campañas y acciones informativas para estos

Se ofertan 25 plazas, de ellas 20 serán para alumnos con titulación del sistema educativo español o del EEES y 5 para alumnos con titulaciones de sistemas educativos de otros países. Un 25% de estas plazas podrán ser a tiempo parcial.

Esto se corresponde con una extrapolación razonable del número de alumnos de los últimos años.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

| UNIVERSIDAD | TÍTULO |
|---------------------------------------|--|
| Universidad de Santiago de Compostela | Programa Oficial de Doctorado en Física Nuclear y de Partículas (RD 1393/2007) |

Últimos Cursos:

| CURSO | Nº Total estudiantes | Nº Total estudiantes que provengan de otros países |
|-------|----------------------|--|
| Año 1 | 8.0 | 1.0 |
| Año 2 | 8.0 | 2.0 |
| Año 3 | 16.0 | 3.0 |
| Año 4 | 5.0 | 1.0 |
| Año 5 | 11.0 | 0.0 |

| 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN |
|---|
| <p>Los complementos de formación que deberán de cursar los alumnos del doctorado Física Nuclear y de Partículas serán definidos por la Comisión Académica del Programa en función del perfil y documentación aportada por el solicitante. Estos complementos podrán consistir en cursos y/o actividades científicas teóricas y/o prácticas necesarias para el desarrollo de la tesis doctoral y que no han sido adquiridas por el doctorando durante el periodo de formación previa.</p> <p>Con carácter general, la Comisión Académica del Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas establece los siguientes Complementos de Formación, que corresponden, salvo en el caso de algunos trabajos tutelados sobre temas específicos cubiertos en el Grado de Física (ver lista más abajo), a asignaturas del Máster en Física Nuclear y de Partículas y sus Aplicaciones Tecnológicas y Médicas de la USC, y que los doctorandos deberán completar satisfactoriamente, siempre dependiendo de sus distintos perfiles. Asignaturas optativas del Máster en Física Nuclear y de Partículas y sus Aplicaciones Tecnológicas y Médicas de la USC que deben cursar de forma obligatoria los alumnos procedentes de otros campos (máximo 15 ECTS):</p> <ul style="list-style-type: none"> Física de Partículas Avanzada (3 créditos ECTS) -Fenomenología Hadrónica (3 créditos ECTS) -Técnicas de Programación, Simulación y Análisis de datos (6 créditos ECTS) -Radioactividad Ambiental (3 créditos ECTS) -Física de Astropartículas (3 créditos ECTS) -Instrumentación Electrónica (3 créditos ECTS) -Trabajo tutelado sobre Fundamentos de la Mecánica Cuántica (3 créditos ECTS) -Trabajo tutelado sobre Fundamentos de la Física Atómica y Nuclear (3 créditos ECTS) <p>La realización de estos complementos será previa o simultánea a la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumno deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. Si el alumno optase por matricularse solamente de estos complementos no será necesaria la firma del Compromiso de Supervisión, en el que se deberán especificar las condiciones de realización de la tesis doctoral. Este compromiso se incorporaría al Documento de Actividades del doctorando, documento que tampoco se abrirá hasta la superación de los referidos complementos. El alumnos dispondrá de un plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos para superarlos y, en caso contrario, causará baja en el Programa de Doctorado.</p> |

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

| 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
|--|--------------------|----|
| ACTIVIDAD: Publicación de trabajos (artículos y/o capítulos de libro) científicos de investigación. (esta actividad tiene carácter obligatorio y se desarrolla principalmente en lengua inglesa) | | |
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 80 |
| DESCRIPCIÓN | | |
| Fruto de los trabajos de investigación que deberá desarrollar el alumno dentro de la línea de investigación en la que es admitido, deberá de conseguir la publicación de al menos un trabajo científico en una revista de su ámbito incluida en Science Citation Reports, o en una editorial de prestigio reconocido. | | |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | | |
| El alumno deberá de presentar un informe semestral al tutor asignado por la Comisión Académica del Doctorado en donde consten pormenorizadamente los avances en dicha línea, que permitan presuponer la aceptación como artículo/capítulo de libro de las conclusiones en una revista/editorial de reconocido prestigio. | | |
| 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD | | |
| <p>Si el desarrollo de las investigaciones y la formación del doctorando así lo requiriese, el alumno podría realizar estancias de formación en otros laboratorios nacionales o extranjeros. Para ello, podrá acogerse a financiación en las convocatorias públicas correspondientes para tales efectos, a las ayudas de movilidad de estudiantes para la realización de estancias asociadas a los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia como el anterior Programa de Doctorado en Física Nuclear y de Partículas de la Universidad de Santiago de Compostela y/o a la financiación con cargo a proyectos del grupo de investigación en el que se encuadre.</p> <p>Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como pueden ser acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, (y de las cuales el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas regido por el RD de 2007 ha sido beneficiario gracias a su Mención hacia la Excelencia) Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea</p> <p>Actualmente, la Universidad de Santiago de Compostela ha puesto en marcha el <i>Programa Xeral de Mobilidade Xan de Forcados</i>, que engloba cada año los distintos instrumentos que pretenden fomentar la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria con Universidades de América, Asia, Australia y Suiza, y que complementa los programas Sócrates-Erasmus y Erasmus Mundus. Tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia de las acciones de fomento de la movilidad desarrolladas por la Universidad. Esta tiene centralizada la gestión de los programas de intercambio y movilidad en la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE).</p> | | |

| | | |
|--|--------------------|-----|
| ACTIVIDAD: Presentación de comunicaciones y participación en congresos (esta actividad tiene carácter optativo y se desarrolla básicamente en inglés) | | |
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 30 |
| DESCRIPCIÓN | | |
| La participación en congresos de ámbito nacional o internacional es fundamental en la formación investigadora del alumno, dado que le permite el intercambio de opiniones sobre un ámbito concreto de la investigación realizado contrastadamente entre los especialistas de reconocido prestigio que participan en el mismo. | | |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | | |
| El procedimiento ordinario de control será copia de la comunicación presentada y aceptada por la organización del congreso/conferencia y/o credencial de asistencia del doctorando a las distintas ponencias expedida por la organización del Congreso que el alumno deberá aportar a su expediente en relación a su participación en el mismo, bien como ponente o bien como asistente. | | |
| 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD | | |
| Al efecto de promover la movilidad de los alumnos matriculados en los estudios de doctorado, tanto la Universidad de Santiago de Compostela como la Comunidad Autónoma convocan anualmente ayudas a las que se pueden adherer los estudiantes para sufragar los gastos de estas acciones. Asimismo, los propios organizadores de los congresos suelen ofrecer un número limitado de becas para sufragar los gastos de viaje y asistencia de los alumnos de doctorado. Finalmente, los estudiantes podrán también acogerse a la financiación con cargo a proyectos del grupo de investigación en el que se encuadre. | | |
| Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como pueden ser acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, (y de las cuales el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas regido por el RD de 2007 ha sido beneficiario gracias a su Mención hacia la Excelencia) Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea | | |
| Actualmente, la Universidad de Santiago de Compostela ha puesto en marcha el <i>Programa Xeral de Mobilidade Xan de Forcados</i> , que engloba cada año los distintos instrumentos que pretenden fomentar la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria con Universidades de América, Asia, Australia y Suiza, y que complementa los programas Sócrates-Erasmus y Erasmus Mundus. Tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia de las acciones de fomento de la movilidad desarrolladas por la Universidad. Esta tiene centralizada la gestión de los programas de intercambio y movilidad en la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE). | | |
| ACTIVIDAD: Realización de estancias de investigación en otros laboratorios nacionales y/o extranjeros (esta actividad tiene carácter optativo y se desarrolla básicamente en inglés) | | |
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 480 |
| DESCRIPCIÓN | | |
| Con la finalidad de completar su formación en el campo de investigación en el que el doctorando está realizando su Tesis Doctoral y facilitar la incorporación de Nuevo conocimiento en los grupos de investigación asociados al Programa de Doctorado, el doctorando deberá realizar al menos una estancia de 3 meses en un institución de referencia distinta a en la que está realizando su Tesis Doctoral durante el periodo de realización de la misma. Si se realiza una única estancia de investigación, esta deberá ser necesariamente realizada en un laboratorio de un país distinto a España de reconocido prestigio. | | |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | | |
| El procedimiento ordinario de control será el informe expedido por el director del grupo donde el doctorando ha realizado la estancia especificando el periodo de la estancia, las tareas/investigaciones que ha llevado el doctorando a cabo durante la misma y el grado de cumplimiento de los objetivos previamente propuestos. | | |
| 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD | | |
| Para realizar la estancia de investigación, el doctorando podrá acogerse a) a la financiación de las diversas convocatorias públicas para tal efecto; b) a las ayudas específicas de movilidad de estudiantes de doctorado para la realización de estancias de investigación, y de ayudas para la obtención de la mención Internacional de Doctor asociadas a los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia; c) y/o a la financiación con cargo a proyectos del grupo de investigación en el que se encuadre. | | |
| Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como pueden ser acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, (y de las cuales el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas regido por el RD de 2007 ha sido beneficiario gracias a su Mención hacia la Excelencia) Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea | | |
| Actualmente, la Universidad de Santiago de Compostela ha puesto en marcha el <i>Programa Xeral de Mobilidade Xan de Forcados</i> , que engloba cada año los distintos instrumentos que pretenden fomentar la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria con Universidades de América, Asia, Australia y Suiza, y que complementa los programas Sócrates-Erasmus y Erasmus Mundus. Tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia de las acciones de fomento de la movilidad desarrolladas por la Universidad. Esta tiene centralizada la gestión de los programas de intercambio y movilidad en la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE). | | |
| ACTIVIDAD: Participación en cursos de verano (esta actividad tiene carácter optativo y se desarrolla básicamente en inglés) | | |
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 30 |
| DESCRIPCIÓN | | |
| Los doctorandos deberán participar durante la realización de su Tesis doctoral, al menos, en una edición de la IDPASC School, organizada anualmente por la International Doctorate Network on Particle Physics, Astroparticle and Cosmology, de la que forma parte la USC, junto a más de 20 universidades e institutos de investigación (e.g., el CERN), de varios países europeos, como Alemania, Francia, Italia, España, Portugal, Suiza, de y otros, como Brasil, o en otra escuela internacional de doctorado específica de la Física Nuclear y de Partículas, y reconocida como del mismo nivel. | | |
| La Escuela Internacional de Doctorado IDPASC tiene lugar anualmente durante 10 días entre la segunda quincena de Enero y la primera quincena de Febrero. | | |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | | |
| Se presentará por parte del alumno copia del certificado de asistencia/aprovechamiento del curso para adjuntar a su carpeta personal. | | |
| 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD | | |

Al efecto de promover la movilidad de los alumnos matriculados en los estudios de doctorado, instituciones tanto públicas como privadas, convocan anualmente ayudas y becas propias a las que se pueden adherir los estudiantes en los distintos cursos para completar su formación académica. Eventualmente los estudiantes podrán obtener financiación con cargo a proyectos de investigación del grupo en el que se encuadra el doctorando.

Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como pueden ser acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, (y de las cuales el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas regido por el RD de 2007 ha sido beneficiario gracias a su Mención hacia la Excelencia) Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea

Actualmente, la Universidad de Santiago de Compostela ha puesto en marcha el *Programa Xeral de Mobilidade Xan de Forcados*, que engloba cada año los distintos instrumentos que pretenden fomentar la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria con Universidades de América, Asia, Australia y Suiza, y que complementa los programas Sócrates-Erasmus y Erasmus Mundus. Tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia de las acciones de fomento de la movilidad desarrolladas por la Universidad. Esta tiene centralizada la gestión de los programas de intercambio y movilidad en la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE).

ACTIVIDAD: Participación en cursos formativos de investigación básica y aplicada en Física Nuclear y de Partículas, gestión de la I+D+i, creación y gestión de empresas de base tecnológica y similares. (carácter optativo y se desarrolla básicamente en inglés)

| | | |
|----------------------------|--------------------|----|
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 20 |
|----------------------------|--------------------|----|

DESCRIPCIÓN

Los doctorandos deberán participar durante la realización de su Tesis doctoral, al menos, en una edición de seminarios formativos organizados por cualquier Universidad/institución/empresa del Estado Español, cuya temática sea de interés para la formación científico-tecnológica del doctorando.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Se presentará copia del certificado de asistencia/aprovechamiento del curso para adjuntar a la carpeta personal del alumno.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Al efecto de promover la movilidad de los alumnos matriculados en los estudios de doctorado, instituciones tanto públicas como privadas, convocan anualmente ayudas y becas propias a las que se pueden adherir los estudiantes en los distintos cursos para completar su formación académica. Eventualmente los estudiantes podrán obtener financiación con cargo a proyectos de investigación del grupo en el que se encuadra el doctorando.

Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como pueden ser acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, (y de las cuales el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas regido por el RD de 2007 ha sido beneficiario gracias a su Mención hacia la Excelencia) Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea

Actualmente, la Universidad de Santiago de Compostela ha puesto en marcha el *Programa Xeral de Mobilidade Xan de Forcados*, que engloba cada año los distintos instrumentos que pretenden fomentar la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria con Universidades de América, Asia, Australia y Suiza, y que complementa los programas Sócrates-Erasmus y Erasmus Mundus. Tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia de las acciones de fomento de la movilidad desarrolladas por la Universidad. Esta tiene centralizada la gestión de los programas de intercambio y movilidad en la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE).

ACTIVIDAD: Desarrollo de exposiciones científicas y seminarios formativos. (esta actividad tiene carácter optativo y se desarrolla básicamente en inglés)

| | | |
|----------------------------|--------------------|----|
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 10 |
|----------------------------|--------------------|----|

DESCRIPCIÓN

La Comisión Académica de acuerdo con los grupos de investigación implicados en el Programa, programará diversas charlas/conferencias monográficas con periodicidad anual de investigadores invitados de reconocido prestigio sobre distintos aspectos teóricos y prácticos relacionados con las líneas de investigación adscritas al Programa de Doctorado.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los alumnos deberán asistir, al menos, a dos de estas sesiones científicas anualmente, justificando su presencia mediante la firma de una hoja al inicio y al final de cada sesión monográfica y presentando a su tutor un informe sobre los contenidos de mayor relevancia para su trabajo de investigación expuestos en los distintos seminarios/conferencias.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En este caso, para financiar la movilidad de los profesores/investigadores invitados, se tratará de acceder a financiación de la USC para tal efecto, a la de diversas convocatorias públicas para tal fin; a las ayudas específicas de movilidad para Profesores visitantes asociadas a los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia como el anterior Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas de la Universidad de Santiago de Compostela; y/o a la financiación con cargo a proyectos del grupo de investigación en el que se encuadra.

Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como pueden ser acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, (y de las cuales el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas regido por el RD de 2007 ha sido beneficiario gracias a su Mención hacia la Excelencia) Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea

Actualmente, la Universidad de Santiago de Compostela ha puesto en marcha el *Programa Xeral de Mobilidade Xan de Forcados*, que engloba cada año los distintos instrumentos que pretenden fomentar la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria con Universidades de América, Asia, Australia y Suiza, y que complementa los programas Sócrates-Erasmus y Erasmus Mundus. Tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia de las acciones de fomento de la movilidad desarrolladas por la Universidad. Esta tiene centralizada la gestión de los programas de intercambio y movilidad en la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE).

ACTIVIDAD: Desarrollo de seminarios de intercambio científico entre los estudiantes de doctorado (PhD-Meet) (optativa)

| | | |
|----------------------------|--------------------|----|
| 4.1.1 DATOS BÁSICOS | Nº DE HORAS | 10 |
|----------------------------|--------------------|----|

| DESCRIPCIÓN |
|--|
| La Comisión Académica del Programa de doctorado promoverá la celebración mensual de exposiciones científicas realizadas (de forma rotatoria a determinar por la Comisión Académica) por los propios estudiantes de doctorado sobre su trabajo de investigación ante sus propios compañeros del Programa de Doctorado con el fin de ampliar su visión de la Física Nuclear y de Partículas, completar su formación científica, mejorar sus habilidades de expresión y comunicación oral, y fomentar la posibilidad de establecer pequeñas colaboraciones científicas entre ellos. |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN |
| Los alumnos justificarán su presencia mediante la firma de una hoja al inicio y al final de cada sesión y presentando a su tutor un informe sobre los contenidos de mayor relevancia para su trabajo de investigación. |
| 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD |
| No se requieren acciones de movilidad. Asimismo, existen otras vías que promueven estas acciones de movilidad como pueden ser acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, (y de las cuales el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas regido por el RD de 2007 ha sido beneficiario gracias a su Mención hacia la Excelencia) Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas las en el Programa Marco de la Unión Europea Actualmente, la Universidade de Santiago de Compostela ha puesto en marcha el <i>Programa Xeral de Mobilidade Xan de Forcados</i> , que engloba cada año los distintos instrumentos que pretenden fomentar la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria con Universidades de América, Asia, Australia y Suiza, y que complementa los programas Sócrates-Erasmus y Erasmus Mundus. Tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia de las acciones de fomento de la movilidad desarrolladas por la Universidad. Esta tiene centralizada la gestión de los programas de intercambio y movilidad en la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE). |

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

| 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS |
|---|
| Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html |
| Tutores del Programa de Doctorado |
| La admisión definitiva de un doctorando en un programa de doctorado conlleva la asignación de un tutor, designado por la CAPD correspondiente. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente o vinculación temporal durante el período completo de duración de las tesis, para los casos de PDI contratado e investigadores de programas Ramón y Cajal y similares, con la universidad y/o entidad colaboradora en el programa de doctorado. |
| Con carácter general, el tutor tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y con el director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa. |
| La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. |
| La labor de tutorización es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. |
| Directores de la tesis de doctorado |
| En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica asignará a cada doctorando un director de tesis de doctorado. El director de tesis será el máximo responsable de la planificación, coherencia e idoneidad de las actividades de formación e investigación, así como del impacto y novedad en su campo de la tesis de doctorado. |
| Podrá ser director de la tesis cualquier doctor español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. A efectos de esta normativa, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos: Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora. |
| Acreditar la autoría o coautoría en los últimos seis años de por lo menos 3 publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en estos campos científicos. |
| En caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor asumirá las dos funciones. En caso de que el director no tenga vinculación permanente con la universidad o entidad colaboradora del programa o no sea profesor del programa, la CAPD asignará un tutor que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. |
| La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. |
| La tesis podrá ser codirigida cuando concurran razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la CAPD. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la CAPD la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Al menos uno de los directores deberá cumplir los requisitos especificados en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. |
| La labor de dirección de tesis es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. |
| Compromiso de supervisión |
| Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Dicho compromiso será firmado por el director del centro de postgrado, el coordinador del programa de doctorado, el tutor y el doctorando, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director de tesis en el momento de su designación. Este Compromiso de Supervisión se incorporará al Documento de Actividades del doctorando en el momento de su firma por todos los implicados. |
| En el Compromiso de Supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deber del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis. |
| Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales |
| Entre las actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales podemos señalar: |
| <ul style="list-style-type: none">• Informar a todos los profesores del programa de los cambios normativos.• Implicar al profesorado en la solicitud de proyectos y formalización de contratos y convenios de colaboración entre cuyos objetivos figure la formación de doctores. |

- Informar a los profesores del programa de todos los reconocimientos de las labores de tutorización establecidos en cada una de las universidades del programa y de los compromisos de certificarlas para los efectos oportunos: complementos autonómicos, quinquenios docentes, etc.
- Informar a los profesores de los compromisos asumidos en la tutorización de los doctorandos y la dirección de las tesis.
- Facilitar la comunicación entre los estudiantes interesados en ser admitidos en el programa de doctorado y los profesores del mismo.

La Comisión Académica del Programa procurará que, atendiendo a la trayectoria e intereses de los doctorandos, la dirección de tesis se distribuya de forma proporcional entre todos los doctores participantes, empezando por aquellos que muestren menor actividad en esta tarea. En este sentido, se potenciarán, dentro de cada línea, temas de investigación que estén relacionados con proyectos vigentes en los que participen los doctores noveles que no se encuentren dirigiendo o codirigiendo en la actualidad ninguna tesis doctoral.

Con este procedimiento se fomentará la carrera investigadora de los doctores jóvenes, a la vez que estos aprenderán buenas prácticas en la dirección de tesis doctorales. Además, esta propuesta contribuirá a un reparto más equitativo de la carga de trabajo que conlleva la dirección de tesis dentro del Programa de Doctorado. La Guía de Buenas Prácticas está siendo elaborada por la Comisión de Doctorado Internacional, en este momento sólo se dispone de un borrador. Es una práctica corriente en la Universidad de Santiago de Compostela contar con expertos internacionales en la elaboración de informes previos y en los correspondientes tribunales de tesis.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los requisitos y mecanismos generales de seguimiento del doctorando a los que se hacen referencia esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web:

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html

Documento de Actividades del doctorando

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la Escuela de Doctorado (ED) y será evaluado anualmente por la CAPD.

Dicho documento deberá ajustarse al formato y sistema electrónico que se establezca, debiendo quedar constancia documental que acredite las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando anotará en su Documento de Actividades las actividades que realice en el contexto del programa. Sus registros serán valorados y validados por el tutor y/o director.

Al Documento de Actividades tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, así como los que participen en la evaluación o gestión del expediente.

Plan de Investigación

Antes de seis meses a contar desde la fecha de la matrícula el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. El plan deberá ser presentado y avalado con el informe del director y del tutor, y deberá ser aprobado por la CAPD. Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval del tutor y el director.

Anualmente la CAPD evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, para lo cual dispondrá de los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses; y para esto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados ante la comisión académica del programa en primer término.

En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Comisión de Doctorado. Su acuerdo será comunicado por resolución del presidente del órgano a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el Rector de la Universidad o persona en la que delegue.

Principios básicos del régimen de cotutela

Se entiende cotutela, en aplicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, como la dirección conjunta del trabajo de investigación conducente a la obtención del título de doctor, por parte de investigadores de la USC y de otra universidad u organismo de investigación (en adelante instituciones), para la que se determinarán una serie de requisitos y beneficios a través de un convenio entre las partes, que deberá respetar el contenido de este apartado.

Se deberán respetar las legislaciones vigentes para temas de doctorado existentes en cada país. De ser el caso, se tendrá en cuenta la normativa para la obtención de la mención europea en el título de doctor/a.

Se firmará un convenio marco entre las dos instituciones interesadas que establezca las líneas generales de cooperación. Para cada cotutela que se ponga en marcha se firmará un convenio específico basado en el principio de la reciprocidad, que tendrá una duración máxima de tres años. En virtud del convenio específico cada institución reconocerá a todos los efectos a sus investigadores las tareas de dirección de la tesis independientemente del lugar de la defensa de la tesis y emisión del título de doctor.

Las personas candidatas a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de una directora o director de tesis en cada una de las instituciones interesadas.

El doctorando se matriculará en cada una de las instituciones, pero con dispensa de pago en aquella donde no vaya ser leída la tesis. En el convenio específico se indicará la partida presupuestaria en la que se cargará la tasa en caso de que la dispensa corresponda a la USC.

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio específico y se repartirá entre las dos instituciones por períodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos instituciones no será inferior a seis meses y se completará el período restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

La tesis será objeto de una defensa única en una de las dos instituciones, que será la encargada de la emisión del Título con la mención de cotutela con la otra institución implicada.

Admitida la tesis a trámite, el tribunal ante el que deba defenderse será propuesto de común acuerdo por las dos instituciones, y su composición atenderá a la legislación sobre tribunales vigente en el estado al que pertenezca la institución en la que se defienda la tesis. La financiación de los gastos del profesorado extranjero que formen parte del tribunal será responsabilidad de la institución en que estos actúen. En dicha propuesta deberá figurar por lo menos un representante de cada institución.

La lengua de escritura y defensa de la tesis respetará la normativa vigente en la institución que emita el título salvo indicación en otro sentido reflejada en el convenio específico.

La ED del programa de doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis realizadas en régimen de cotutela.

Procedimiento administrativo de la cotutela

1. Los rectores (o representantes legales que correspondan) firmarán los convenios de colaboración marco y específico, a propuesta de la institución donde se vaya a leer la tesis de doctorado. Los convenios deberán ser remitidos al vicerrectorado/unidad competente y aprobados por la Comisión de Doctorado de la USC.
2. Una vez firmado el convenio de cotutela específico, el doctorando presentará su solicitud de admisión en el programa de doctorado de la USC siguiendo las normas de matrícula dictadas a tal efecto.
3. El doctorando formalizará la matrícula en período de tesis en cada curso académico mientras esté en vigor la cotutela.
4. En la portada de la tesis deberá figurar que la tesis se realizará en cotutela entre las dos instituciones.
5. El tribunal se designará por la institución en que vaya a leerse la tesis de doctorado. En este tribunal tendrá que haber algún representante de las dos instituciones. La institución que designe al tribunal le enviará notificación de la designación del mismo a la otra institución y si en un plazo de 30 días no recibe alegación alguna se considerará aprobado.

En el caso de emisión del título en la USC:

- a. La presentación, autorización y defensa de la tesis de doctorado seguirá lo regulado en la USC.
- b. El doctorando debe añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de la lectura de su tesis de doctorado una certificación de la/s estancia/s de investigación expedida por la otra institución y validada por la CAPD.
- c. La ED comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- d. Una vez recibida la conformidad de la otra institución o pasados 30 días sin contestación, se procederá al nombramiento del tribunal.
- e. Lectura de la tesis: habrá un acta específica donde se especifiquen los términos de la cotutela (instituciones participantes y fecha de firma del convenio específico) y el secretario del tribunal certificará que en dicho tribunal participa algún miembro de la otra institución.
- f. Recibida el acta de lectura de tesis, se dará el alta en el programa informático indicando expresamente la realización en régimen de cotutela con la otra institución y la fecha de la firma del convenio específico.
- g. Una vez solicitado el título de doctor por la persona interesada se procederá al asiento en el libro de registro de títulos oficiales de doctor/a, haciendo constar en el recuadro de observaciones la realización de la misma en régimen de cotutela.
- h. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua comunicará a la otra institución la defensa de la tesis y la solicitud de emisión de título en un plazo de 30 días a partir del asiento del título en el registro

En caso de emisión del título por la otra institución, se establecerá en los convenios que en un plazo de 30 días a partir del registro del título en la otra institución, la otra institución enviará a la USC una certificación en la que consten los siguientes datos:

- nombre y DNI (o número de pasaporte) del doctorando,
- título de la tesis,
- nombre, DNI (o número de pasaporte), y afiliación de los directores de tesis,
- fecha de lectura,
- calificación
- composición del tribunal,
- denominación del título

La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua procederá al asiento en el libro de registro de tesis de doctorado en cotutela leídas en otras instituciones.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web:

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html

Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis

Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá a la mayor brevedad a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación:

- Informe de autorización para la defensa de la tesis emitido por la CAPD.
- Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y, de ser el caso, por el tutor, y un ejemplar en formato electrónico (PDF).
- Toda la documentación requerida en caso de que se solicite la Mención Internacional y/o tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en la presente Legislación.
- Documento de Actividades del doctorando actualizado y el Plan de Investigación acompañado de los informes favorables del tutor y del director.
- Una propuesta de 10 posibles miembros para formar parte de la composición del tribunal que juzgará la tesis aprobada por la CAPD, formado por doctores especialistas en la materia de la tesis de doctorado, con experiencia investigadora acreditada y según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

Una vez recibida toda la documentación de la tesis y revisado por la ED responsable del programa de doctorado que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirse por escrito las consideraciones que estime oportunas a la ED de la USC. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la Universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurran limitaciones derivadas del art. 14.6 del RD 99/2011.

Finalizado el período de exposición pública, la ED valorará la tesis habida cuenta el informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, de ser el caso. Así mismo, la ED podrá convocar al doctorando y/o director o solicitarle respuesta razonada de las alegaciones u otra información que considere necesaria, podrá consultar a la CAPD y/o contar con la colaboración de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis.

Tras la valoración de la tesis la ED decidirá aprobar o denegar la continuidad de los trámites, dejando registro de esta decisión en el Documento de Actividades del doctorando. Esta decisión será comunicada al director o directores de la tesis doctoral, al doctorando y a la CAPD.

En el caso de denegación de la continuidad de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, la ED comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis de doctorado, antes de proceder a la una nueva solicitud de depósito.

En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en los términos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC (ver siguiente apartado).

Nombrado el tribunal y suplentes, se comunicará el nombramiento a la CAPD y al director, y se hará llegar la cada uno de ellos la notificación de su designación como miembro del tribunal, un ejemplar de la tesis de doctorado y el expediente administrativo del doctorando. A partir de este momento, dispondrán de 20 días naturales para enviarle a la comisión de doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y figure explícitamente el dictamen sobre si procede o no la autorización para la defensa de la tesis. Asimismo, la ED remitirá toda la documentación referida de la tesis a la comisión de doctorado.

Una vez recibidos los informes, la comisión de doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, de ser el caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando, a los directores de la tesis, a la CAPD y a la ED.

De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis doctoral por la comisión de doctorado, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes a los que se refiere este apartado. En el caso de ser autorizada la defensa el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los informes después de su defensa.

La defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la autorización de defensa, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa.

A lo largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base TESEO según el procedimiento y plazos que establezca la Universidad.

Tesis con protección de derechos

En el compromiso de supervisión se incluirán las cláusulas oportunas para garantizar la no difusión de los contenidos en el caso de tesis de doctorado en los que existan cláusulas de confidencialidad con empresas o aquellas que podan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual y de los que no se pueda realizar la difusión de contenidos antes de estar debidamente protegidos.

Este tipo de tesis se formalizará en dos versiones: la reducida, en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber de secreto o confidencialidad y el ejemplar completo, que quedará archivado en la universidad bajo compromiso de confidencialidad.

El ejemplar reducido será lo que se deposite para su consulta por la comunidad científica de doctores. Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la tesis.

La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para su evaluación. Los miembros deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los que no se puede hacer una difusión pública.

Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se harán en sesión personal, con carácter previo o posterior a la pública.

Una vez aprobada la tesis, el ejemplar reducido será lo que se publique en el repositorio institucional. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el doctorando deberá, previa acreditación de estas circunstancias, solicitar su sustitución por el ejemplar completo.

Tribunal de evaluación

La CAPD, oído el/la director/a de la tesis (y/o de ser el caso, el/la tutor/a) propondrá una relación de 10 miembros del tribunal que evaluará la tesis.

Admitida a trámite la tesis de doctorado por la CAPD, la ED responsable del programa de doctorado evaluará la propuesta de tribunal remitida por la CAPD. Esta propuesta irá acompañada de un informe individualizado y razonado sobre la idoneidad de cada uno de los miembros propuestos para juzgar la tesis mediante la mención de la especialidad o especialidades de su investigación, publicaciones, proyectos de investigación y otras actividades o méritos que consideren oportunos así como la aceptación expresa de los miembros propuestos.

El tribunal encargado de juzgar la tesis será designado por la ED entre los 10 especialistas propuestos por la CAPD y estará constituido por 5 titulares y 2 suplentes. Entre los miembros del tribunal se nombrará un/una presidente/la y un/una secretario/la del tribunal. El/la secretario/a se designará preferentemente de entre los miembros de la USC del tribunal. De lo contrario, deberá presentarse informe justificativo y designar a otro profesor de la Universidad como responsable de la recepción de las actas y de su posterior entrega en la unidad administrativa correspondiente.

En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal se procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente siguiendo el orden de la propuesta de suplentes del tribunal.

En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

- a. Todos los miembros deberán ser doctores y con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia acreditada el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios, considerándose en este último caso como perteneciente a la universidad en la que se encuentre prestando sus servicios.
- b. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado.
- c. En el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones.
- d. En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan previsto, o en los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.
- e. En el caso de la Mención Internacional en el título de doctor, al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no españoles, y distinto del responsable de la estancia señalada en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, tiene que formar parte del tribunal titular. Con este fin se nombrará a un doctor extranjero en la comisión titular y otro que cumpla las mismas condiciones como suplente.
- f. La composición del tribunal procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas.
- g. No podrán formar parte de la propuesta de un tribunal quien incurra en cualquiera causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Acto de defensa pública de la tesis

Una vez autorizada la defensa pública de la tesis el/la doctorando/a deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua del Servicio de Gestión Académica o unidad administrativa que se determine.

Una vez realizado dicho pago, el Centro de Postgrado remitirá al secretario del tribunal los documentos que deberán ser cubiertos en el acto de defensa de la tesis de doctorado:

- acta de constitución del tribunal
- acta de la sesión
- sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis a los efectos de la mención de "cum laude" y premio extraordinario.

El presidente del tribunal convocará el acto de defensa de la tesis de doctorado, y el secretario comunicará por lo menos con 10 días de antelación el día, el lugar y la hora del citado acto a la ED, que a su vez informará a la CAPD, al doctorando, al director de la tesis, y hará la publicidad pertinente.

La defensa de la tesis deberá realizarse en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y tendrá lugar en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera matriculado o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en los términos que indiquen los convenios de colaboración. Cualquier otra opción requerirá de la autorización expresa de la Comisión de Doctorado, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de la presente normativa y de los procesos establecidos para su evaluación.

En casos debidamente justificados por circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física de un miembro del tribunal, la ED podrá autorizar su participación por videoconferencia, siempre y cuando los otros cuatro miembros del tribunal estén presentes en el acto. En ningún caso, este miembro ausente podrá ser el presidente o el secretario del tribunal.

Si en el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara algún miembro del tribunal titular, se incorporará al suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, la presidencia del tribunal decidirá si continuar o no con el acto de lectura, una vez consultados el resto de integrantes. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis, será necesario que estén presentes un mínimo de cuatro miembros del tribunal, y que se cumpla el requisito sobre la mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. De no poder constituirse el tribunal, el presidente comunicará este hecho a la ED responsable del programa de doctorado que podrá autorizar la defensa en las 24 horas siguientes. De no ser factible, el presidente procederá a convocar de nuevo el acto de defensa de la tesis de doctorado en los mismos términos del párrafo 3 de este apartado.

Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones, y el doctorado responder, todo esto en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Calificación de la tesis de doctorado

Una vez finalizada la defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe sobre ésta y la calificación global en términos de apto o no apto. El secretario del tribunal levantará acta de colación del título de doctor/a, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Si el doctorando solicitara optar a la Mención Internacional del Título de Doctor, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación la certificación de cumplimiento de los requisitos exigidos. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El Centro de Postgrado regulará el procedimiento para la materialización de la concesión final de dicha mención en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis de doctorado.

El secretario del tribunal, o miembro del profesorado en quien delegue, será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis de doctorado, debiendo remitirla debidamente cubierta a la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua de la universidad en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis para su archivo y documentación.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

| NÚMERO | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN |
|--------|---|
| 01 | Estructura, dinámica y reacciones nucleares, I+D de detectores e instrumentación para Física Nuclear |
| 02 | Teoría y fenomenología de las interacciones fundamentales a altas energías, detección y análisis del plasma de quarks y gluones |
| 03 | Astrofísica de altas energías (neutrinos, rayos gamma y rayos cósmicos) |
| 04 | Métodos no perturbativos e integrabilidad en teoría de campos |
| 05 | Teoría de cuerdas, gravedad cuántica y supersimetría |
| 06 | Física de Quarks, violación de cp y desarrollo de detectores de píxeles de silicio en aceleradores de partículas |
| 07 | Desarrollo de técnicas de computación Grid |
| 08 | Desarrollo de detectores de radiación para aplicaciones científicas tecnológicas y médicas |

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Los equipos de investigación presentados tienen trayectorias docentes e investigadoras suficientemente avaladas, tal y como se puede verificar en las tablas que se adjunta, para seleccionar a los alumnos con los perfiles adecuados, autorizarles y dirigirles los trabajos de investigación que desembocarán en la lectura y defensa de las co-respondientes tesis de doctorado.

En lo que se refiere a la internacionalización del programa, el Departamento de Física de Partículas de la USC tiene una larga tradición en la organización de seminarios y cursos especializados impartidos por expertos internacionales. La lista de seminarios y cursos de los últimos años puede consultarse en página web:

<http://www-fp.usc.es/~theory/seminars.html>

En el futuro se pretende continuar con esta actividad, en la que los estudiantes tienen acceso a los más recientes desarrollos de la Física Nuclear y de Partículas.

La descripción detallada de las diferentes líneas de investigación se recogen en el documento adjunto que además contiene las siguientes tablas:

Tabla 1: Líneas y equipos de investigación

Tabla 2: Proyectos de investigación

Tabla 3: Contribuciones científicas relevantes en los últimos 5 años.

Tabla 4: Tesis doctorales dirigidas por el profesorado del programa incluyendo una contribución científica relevante.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

La investigación, instrumento básico para la generación de conocimiento y el progreso social y económico, constituye una de las responsabilidades fundamentales de la Universidad. En el contexto actual la actividad investigadora se configura como uno de los parámetros identificadores de calidad de las universidades y como elemento dinamizador de la estructura universitaria. En el marco de la planificación plurianual de la Universidad el Consejo de Gobierno del 10 de octubre de 2007 aprobó un modelo para el reconocimiento de la actividad investigadora que se incorpora al cómputo de la dedicación ordinaria del PDI, formando parte de su actividad académica. Se mide en horas docentes equivalentes que se aplicarán a unos indicadores relacionados con el desenvolvimiento de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento y que pueden medirse de forma objetiva. Entre estos indicadores se encuentra el reconocimiento de 20 horas lectivas por cada tesis de doctorado dirigida o tutorizada que haya sido defendida en la USC o en otras universidades, en los dos últimos años al de su inclusión en el Plan de Organización docente (POD) previa justificación

en la que deberá figurar el número de tutores/directores. Estas horas serán computadas al profesorado, con dedicación a tiempo completo y siempre que la cualificación obtenida por la tesis fuese de "cum Laude". Este Número de horas podrá incrementarse hasta 30 horas en caso de tesis europeas o las realizadas dentro de Programas de Doctorado con Mención de Calidad. En caso de que la tesis fuese tutorizada/dirigida por más de un/a doctor/a el reconocimiento el reconocimiento de las horas docentes equivalentes se repartirá entre todos ellos.

Cada departamento se encargará de determinar los valores de los indicadores del esfuerzo investigador de su profesorado y su transformación en horas docentes equivalentes, que serán aplicadas de forma individual a cada profesor.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El programa dispone de una página web específica en la dirección:
<http://fpaxp1.usc.es/~doutoramento/>

El programa de doctorado en Física Nuclear y de Partículas dispone en la Facultad de Física de la USC de los servicios y medios materiales con los que los alumnos pueden realizar de modo satisfactorio las tareas, tanto teóricas como experimentales, necesarias para un correcto cumplimiento de los objetivos formativos de este programa de doctorado.

Se dispone en la Facultad de Física además de una sala con sistema de videoconferencia para que puedan interconectar con empresas y/o otras universidades que consideren básicas para el óptimo desarrollo de su trabajo.

Todos los locales son accesibles para discapacitados ya que están equipados con rampas elevadoras para facilitar el acceso a los distintos niveles, y disponen también de baños para discapacitados en la planta baja.

En cuanto a los espacios de trabajo para los alumnos en la Facultad de física, se señalan los siguientes:

Biblioteca: La biblioteca Intercentros de la Facultad de Física y Óptica está ubicada en la planta baja de la Facultad de Física con 144 puestos de lectura. Tiene dos terminales para acceso al catálogo automatizado, fotocopiadora y PC's con acceso a Internet. Los fondos bibliográficos están divididos en: libros de alumnos y libros de investigación. En la Sala de Lectura están depositados los fondos de alumnos en libre acceso. El restante fondo bibliográfico está en depósito.

La biblioteca es un punto de acceso al servidor de la Biblioteca Universitaria, desde donde se pueden consultar todas las bases de datos suscritas por la Universidad y las de BUGALICIA. En este sentido, cabe destacar las bases de datos de INSPEC_COMPEDEX, SciFinder Acholar, ISI Web of Science, ISI Citation Reports, ISI Current Contents, Scopus.

- b) Sala de Juntas con capacidad para 32 plazas.
- c) Aulas de Informática con el equipamiento correspondiente.
- d) Aula Magna, con capacidad para 100 personas
- e) Red de laboratorios de la Facultad de Física
- f) Redes wifi en todos los locales de la Facultad con acceso para estudiantes y docentes

Además, aparte de los laboratorios de los distintos grupos de investigación asociados al Programa de Doctorado, los estudiantes de doctorado podrán disponer de los siguientes Servicios de la Universidad:

Servicios generales de la Universidad de Santiago de Compostela:

- Microscopio de Transmisión Electrónica (TEM) de alta resolución.
- Microscopio Electrónico de Barrido (SEM) de alta resolución.
- Microscopio de Fuerza Atómica (AFM)

Microanálisis composicional.

- Microscopía Confocal
- Resonancia Magnética Nuclear (RMN)
- Espectrometría de Masas
- Difracción y reflectividad de Rayos X (XDR)
- Espectroscopia FT-IR y Raman
- Espectroscopia de Resonancia Paramagnética (EPR)
- Magnetometría SQUID
- Espectroscopia de Fluorescencia de Rayos X (XRF)
- Inductively Coupling Plasma (ICP)

Por otra parte, se preverá la obtención de recursos externos que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación procedentes de los proyectos/contratos de investigación asociados a las líneas de investigación del programa de doctorado; o bien a través de las distintas convocatorias pública y privadas destinadas a cubrir los costes de las diversas acciones formativas de los estudiantes de doctorado (estancias de investigación, asistencia a conferencias/congresos, etc) como, por ejemplo, las subvenciones para la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes, en el marco de estrategias de formación doctoral e impulso de la excelencia e internacionalización de los programas de doctorado de las universidades para los Programas de Doctorado con Mención hacia la Excelencia. En este último punto, se espera que la previsión de tasa de éxito para las ayudas de asistencia a congresos y estancias de investigación sea superior al 50% de las solicitudes efectuadas por los estudiantes a los distintos organismos/instituciones. En la página web del programa se informará sobre las diversas convocatorias de becas y ayudas.

Enlace:
<http://fpaxp1.usc.es/~doutoramento/>

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA USC Introducción El sistema de garantía de la calidad de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago (en adelante USC) tiene por objeto desarrollar la sistemática relativa a la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por la USC en cuanto a su oferta general de esos estudios, así como de cada uno de los programas recogidos en la memoria verificada de los mismos. En este sistema, cuyo centro responsable es la Escuela de Doctorado de la USC, se recogen los procesos y procedimientos que permiten la implantación, desarrollo y suspensión de los programas así como todos los relativos a la supervisión y mejora continua y análisis de los resultados de los mismos con el objetivo de mejorar la oferta general de estudios de doctorado de la Universidad. La actividad sistemática de seguimiento en cuanto a la evaluación conjunta de los programas de doctorado ofertados se realiza por parte de la escuela de doctorado, y por la comisión académica de cada programa, de manera paralela al proceso de definición, actualización y coordinación del mismo, así como al de análisis de la formación y progreso de la investigación. Normativa de referencia Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011) Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012. Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden del 20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011. Responsable del Sistema de Garantía de Calidad La Escuela de Doctorado dispondrá de una Comisión de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC de la Escuela, actuando además como medio para la difusión interna del sistema y de sus logros. La Comisión de Calidad se reunirá con la periodicidad marcada en su planificación, levantará acta de cada una de las sesiones y hará públicos los análisis y las decisiones tomadas en el seno de la misma. El/la director/a de la Escuela asume las funciones de Responsable de Calidad de la Escuela, aunque también podrá nombrar a un/una Responsable de Calidad entre los miembros del Comité de Dirección. Las funciones principales de la Comisión de Calidad de la Escuela serán las siguientes: -Realizar la implantación, el seguimiento y mejora del SGIC de los estudios de doctorado en la Escuela. Para ello elaborará: -El Informe de resultados del sistema, que incluye la propuesta del plan de mejoras de la Escuela en el ámbito de SGIC de los estudios de doctorado para el curso siguiente. -El Informe del seguimiento de la implantación del SGIC y sus propuestas de mejora. -La Memoria conjunta, en la parte correspondiente a SGIC de los programas de doctorado y de los resultados globales del seguimiento anual incluyendo las propuestas de mejora oportunas aportadas por la comisión académica de cada programa. Las funciones básicas del Responsable de Calidad de la Escuela son: -Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Escuela. -Trasladar a la Comisión de calidad y a las comisiones académicas de los programas información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como de cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad del desarrollo

de los programas de doctorado. -Realizar propuestas a la Comisión de calidad para mejorar el SGIC de la Escuela. -Ser interlocutor/a con el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos del Vicerrectorado con competencias en calidad y planificación. -Atender las instrucciones y requerimientos dados por el/la coordinador/a de calidad del SGIC de la USC para implantar los ajustes y mejoras del SGIC aprobados por la Comisión de Calidad Delegada del Consejo de Gobierno. -Dirigir la elaboración de la Memoria de Calidad del Centro. Dentro de cada programa de doctorado el/la coordinador/a y la comisión académica del programa son los responsables de la coordinación del programa así como de las actividades de supervisión, seguimiento y mejora de la calidad del mismo.

La comisión académica del programa estará integrada por un mínimo de siete miembros, de entre el profesorado del programa, y será nombrada por la rectora o rector. En la comisión académica deberá designarse una persona presidenta y una secretaria. Esta última dará fe de los acuerdos adoptados por la comisión y levantará acta de las sesiones de la comisión académica. La comisión académica será renovada, con carácter general, cada 4 años.

La comisión académica estará integrada por personal doctor con vinculación permanente con la universidad y dedicación a tiempo completo, en posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocida de acuerdo con el RD 1086/1989, o equivalente para el profesorado contratado. En el caso de programas de doctorado que cuenten con la colaboración de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos, privados, nacionales o extranjeros, podrá formar parte de la comisión académica personal investigador vinculado a dichos organismos, siempre que acrediten cumplir los mismos requisitos que el personal investigador adscrito a la universidad o méritos equiparables, en el caso de que no resulte de aplicación la posesión del período de actividad investigadora. La totalidad de los miembros de la comisión académica deberá constar como profesorado asignado al programa de doctorado

La comisión académica del programa de doctorado, se reúne, al menos una vez, durante cada curso académico con el objeto de evaluar y hacer el seguimiento del programa, y es responsable, en este ámbito, de: Realizar, cada curso académico, un análisis del funcionamiento del programa a partir de la información aportada por el/la coordinador/a, y proponer las mejoras oportunas al desarrollo del mismo. El resultado de este análisis se recoge en el informe anual de seguimiento del programa. Proponer pautas de actuación para garantizar la calidad del programa de doctorado y transmitirlas a todas las instituciones, centros y personal participantes en el mismo. Proponer las modificaciones oportunas en el programa y en su memoria para adaptarse a la normativa vigente. Realizar un seguimiento de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas. Velar por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y de lo establecido en este sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado en la(s) universidad(es) u organismos, centros, instituciones,... que colaboren en el mismo. Contribuir al proceso de seguimiento y velar por la renovación de la acreditación. Analizar, en el caso de programas interuniversitarios, la eficacia de la coordinación y las posibles incidencias detectadas para identificar posibilidades de mejora. La comisión académica del programa de doctorado es la interlocutora entre la(s) Universidad(es), Escuela(s) de Doctorado, Vicerrectorados competentes y organismos, centros, instituciones,... que colaboran en el programa a efectos del seguimiento, revisión y mejora continua del mismo.

La composición actual de la Comisión Académica del programa de doctorado es la siguiente:

- Presidente: Alfonso Vázquez Ramallo
- Secretario: Juan José Saborido Silva
- Vocal: Néstor Armeost Pérez
- Vocal: María Dolores Cortina Gil
- Vocal: Juan Antonio Garzón Heydt
- Vocal: Faustino Gómez Rodríguez
- Vocal: Carlos M. Merino Gayoso
- Vocal: José Luis Miramontes Antas
- Vocal: Gonzalo Parente Bermúdez

El/la coordinador/a actuará como responsable de la presentación de la documentación oficial requerida o surgida de los procedimientos oficiales de calidad ante los órganos o instituciones correspondientes. Procedimiento de Medición, análisis y mejora de cada programa de doctorado. El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades,... participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento. La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos. Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa así como identificar posibles propuestas de mejora. El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo. En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas. El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la USC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la USC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán que seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia. Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado. Los mecanismos que garanticen la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página web oficial del programa de una manera accesible y clara de la: Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación; identificación y contacto del/la coordinador/a del programa (*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de las actividades formativas, movilidad,... Normativa específica del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa. Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, teses defendidas... y resultados oficiales del programa de doctorado. (*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011). El/la coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la web oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la web oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la USC a los/as estudiantes. De manera análoga, en la página web oficial de la USC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) (*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011). En esa página web se incluye otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes,... Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas. Mecanismos de coordinación entre las universidades participantes en los programas de doctorado interuniversitarios. En el caso de programas interuniversitarios habrá una universidad coordinadora y en ella un coordinador del programa. A nivel interno se nombrará además un coordinador en cada una de las universidades participantes. En estos casos, se deben describir los mecanismos de coordinación entre las universidades. Esta descripción debe incluir al menos los siguientes elementos y sus responsabilidades/funciones: -Universidad responsable del programa (procedimientos oficiales, verificación, seguimiento, inscripciones, difusión de resultados,...) -Coordinador/a y Comisión Académica -Información oficial (programa, acceso, admisión, matrícula,...) -Obtención de información para el seguimiento, publicación de resultados,... Es conveniente que sea el/la coordinador/a de la universidad coordinadora, la persona responsable de esta coordinación a efectos de recopilación de la información proporcionada por cada una de las universidades, instituciones y entidades que participan en el programa de doctorado para suministrarla a la comisión académica y posibilitar el análisis del desarrollo de programa, su seguimiento, y la implantación de las acciones de mejora. Procedimiento asociado al control del desarrollo de los programas de movilidad La página web oficial de la Oficina de Relaciones Exteriores de la USC (ORE) (<http://www.usc.es/ore>) contiene toda la información relevante relativa a los programas y normativa de movilidad tanto para estudiantes procedentes de otras universidades como para los estudiantes de la USC que deseen cursar estudios en otras universidades. Esta información abarca los distintos programas de movilidad, la normativa que regula los intercambios, el procedimiento de selección de estudiantes, formularios,... La normativa general que regula los intercambios universitarios de la USC, "Reglamento de Universidad de Santiago de Compostela dos Intercambios Interuniversitarios de Estudiantes" está publicada en el Diario Oficial de Galicia (DOGA, 26 de marzo de 2008) y disponible en la página web oficial de la USC <http://www.usc.es/gi/normativa/estudiantes/index.html>. Los programas de movilidad en la USC requieren el establecimiento previo de acuerdos o convenios de la USC con las Universidades o instituciones correspondientes. En muchos casos, los convenios surgen de la propuesta directa de los miembros de la comunidad universitaria. Es responsabilidad de la ORE supervisar, tramitar, registrar y realizar el seguimiento de los convenios de cooperación e intercambio académico de los que forma parte la USC. A pesar de esta centralización, los procedimientos de intercambio en la USC incluyen la participación de otros agentes en los centros: equipos de dirección, responsables académicos de movilidad, coordinadores de Movilidad, responsables de Unidades de Apoyo a la Gestión,... que, en algunos casos, realizan la selección oficial de los/as estudiantes de la USC participantes en el intercambio así como la recepción en los centros de los/as estudiantes que vienen de otras universidades. El programa de doctorado, a través de su coordinador/a promoverá, en la medida de sus posibilidades, la tramitación y mantenimiento de convenios de movilidad con otras universidades que faciliten el intercambio tanto del estudiantado como del profesorado. Asimismo colaborará con la ORE, en la medida que sea necesario, en los procesos de selección, recepción,... de participantes en programas de movilidad de su doctorado. La ORE y los servicios centrales de la USC recogen cada curso académico la información sobre el desarrollo de los programas de movilidad por título oficial y programa. Esta información será suministrada al coordinador/a de programa para que pueda ser aportada a la comisión académica del programa de doctorado, que realiza un análisis de su funcionamiento y propone las mejoras oportunas al desarrollo del proceso. Este análisis y sus resultados quedan añadidos en el informe de seguimiento del programa. Las estancias de los doctorandos en otros centros de formación o educación nacional e internacionales gestionadas desde el propio programa de doctorado o por otras vías de actuación, serán recogidas en el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando debiendo ser evaluada su pertinencia por la comisión académica del programa. La misma información será recogida en el caso de movilidad del profesorado participante en el programa de doctorado. Criterios específicos en el caso de extinción del Programa. La extinción de un título/programa oficial impartido por los centros de la USC, podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en los RD 1393/2007 y RD 861/2010 en su artículo 27bis, por decisión de la autoridad autonómica con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos (Xunta de Galicia) o por resolución de la propia USC. En todos los casos, la correspondiente resolución declarará extinguido el programa de doctorado y se contemplarán las medidas oportunas por parte de la USC para garantizar los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentren cursando dicho programa y puedan completar sus estudios. En el caso de que la extinción del programa de doctorado sea promovida por la USC, será necesario acuerdo de la Comisión Académica del programa y el informe favorable de la Escuela y de la Comisión de Doctorado. Será dirigida al vicerrectorado con competencias en oferta académica y titulaciones que seguirá el procedimiento establecido por la universidad en su Reglamento de los estudios de doctorado.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2012 por la que se acuerda la publicación del Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012. http://www.usc.es/export/sites/default/es/normativa/descargas/reglamentos/Reglamento_de_los_Estudios_de_Doctorado_de_la_Universidad_de_Santiago_de_Compostela.pdf

| TASA DE GRADUACIÓN % | TASA DE ABANDONO % |
|---|--------------------|
| 4 | 0 |
| TASA DE EFICIENCIA % | |
| 100 | |
| TASA | VALOR % |
| No existen datos | |
| JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS | |
| El programa de doctorado en Física Nuclear y de Partículas para el que ahora solicitamos su adaptación al Real Decreto 99/2011, comenzó a impartirse en el curso académico 2009/10, por lo que los resultados que hasta el momento podemos ofrecer son mínimos. Así, del total de alumnos matriculados en el programa a día de hoy, sólo se han defendido 4 tesis doctorales, obteniendo las mismas la máxima calificación académica. Por lo demás, es de resaltar, que ninguno de los alumnos matriculados ha abandonado este programa de doctorado. | |
| 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS | |

En el caso del análisis de la inserción laboral de los titulados, la ACSUG realiza desde el curso 1996/97 estudios sobre la inserción laboral de los titulados del Sistema Universitario de Galicia que aportan además información sobre su grado de satisfacción. No obstante, la coordinación del Programa de Doctorado junto con la CAPD realizarán una adquisición de datos paralela para conocer el grado de satisfacción de los doctorandos que hayan presentando su Tesis Doctoral, el grado de su inserción laboral, el tiempo requerido para conseguir esa inserción, el tipo de trabajo desarrollado y cualificación requerida, propuestas de mejora del Programa, entre otros datos relevantes. Para ello, se realizarán dos tipos de encuestas:

La primera de ellas se realizará a cada doctorando que termine su etapa doctoral tras la presentación de su Tesis para conocer su grado de satisfacción e impresiones del trabajo de investigación desarrollado durante su Tesis, las dificultades que se ha encontrado para el desarrollo de su trabajo (de tipo técnico, humano, etc.), etc.

La segunda de las encuestas se realizará con carácter anual a todos los egresados que hayan realizado el Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas en un período máximo de los 5 años precedentes (a partir de los datos que posea la coordinación y el Centro de Programa de la Universidad) al corriente con el fin de seguir su trayectoria laboral y conocer de primera mano datos tan importantes como tipo de trabajo desarrollado en la actualidad, movilidad laboral, grado de satisfacción con el trabajo desarrollado, tiempo requerido para la obtención del trabajo, etc.

Todas estas encuestas se harán disponibles bien en un apartado específico de la página Web del Programa de Doctorado, para su contestación online, o bien a través de un envío vía e-mail del formulario/cuestionario a cubrir por egresados del Programa, que devolverán cubierto también por correo electrónico a la coordinación del Programa de Doctorado. Con toda la información recibida se realizarán las estadísticas necesarias que permitirán un seguimiento en la evolución laboral de los egresados.

Una vez recogidos los datos y a partir de ellos, la CAPD analizará los resultados alcanzados por los egresados y, por tanto, del funcionamiento del Programa de doctorado, y a partir de este análisis se tomarán las decisiones para la mejora del mismo.

Por otra parte, en función de los pocos datos disponibles, el grado de empleabilidad de los egresados del Programa de Doctorado de Física Nuclear y de Partículas actual ronda el 90%, con un alto porcentaje de ellos realizando tareas docentes e investigadoras en etapa postdoctoral y/o como científicos/profesores contratados, principalmente en centros extranjeros de reconocido prestigio. No obstante, varios de los egresados desempeñan su actividad laboral en empresas y centros tecnológicos, así como en puestos de responsabilidad en unidades de control radiológico y radiactivo en hospitales, centrales nucleares y otras empresas con equipamiento radiactivo, y como profesores en Enseñanza Secundaria.

Finalmente, como se comentó anteriormente, un muy alto porcentaje de los egresados del Programa siguen se carrera laboral asociada a la investigación/docencia a través de contratos postdoctorales de investigación o con posiciones temporales o permanentes de investigador/profesor en centros nacionales y extranjeros (> 85%). Por ello, se estima que en este Programa de Doctorado se mantenga al menos dicho porcentaje a través de las distintas convocatorias de instituciones públicas y privadas, contratos de investigación ofertados por grupos de investigación nacionales y extranjeros y mediante ofertas de centros/instituciones de docencia e investigación para cubrir puestos con el perfil de Doctor especialista en Física Nuclear y de Partículas.

Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados En el Sistema Universitario Gallego (SUG), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) es la responsable de realizar el análisis de inserción laboral de los titulados de las tres universidades desde el curso 1996/97. El estudio de inserción laboral desarrollado por la ACSUG aporta además información sobre la valoración del estudiantado, en su paso por la universidad, de algunos aspectos vinculados a la futura inserción laboral. A partir de estos datos, la comisión académica del doctorado analiza cada curso académico los datos de inserción publicados dentro del proceso de medición, análisis y mejora del programa. Los resultados de este análisis y su comparación con la previsión de empleabilidad incluida en la memoria del programa son incluidos en el informe de seguimiento del programa. Resultados del programa El/la Responsable de calidad de la Escuela es el/la responsable de la publicación de los resultados oficiales de los programas a la sociedad relativos a los últimos 5 años o de las estimaciones previstas de los mismos en función de su grado de implantación. Entre otros indicadores es necesaria la siguiente información:

| Indicador | Definición | Periodicidad |
|--|---|--------------|
| Tesis producidas | Número y acumulado desde la implantación del programa | Anual |
| Tasa de éxito de las tesis presentadas | Porcentaje de tesis aprobadas respecto a presentadas | Anual |
| Calidad de las tesis presentadas | Número y porcentaje de tesis con mención "cum laude" respecto a las aprobadas | Anual |
| Doctorías con Mención internacional (*) | Número y porcentaje de tesis defendidas con mención "Doctoría internacional" respecto al número de tesis defendidas en el programa (**) | Anual |
| Movilidad de estudiantes (*) | Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**) | Anual |
| Movilidad "competitiva" de estudiantes (*) | Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero (**) | Anual |
| Duración media de la movilidad (*) | Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis doctoral (**) | Anual |
| Estudiantes procedentes de otras universidades (*) | Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**) | Anual |
| Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas (*) | Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as (**) | Anual |
| Tesis/Profesor (*) | Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesores/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa (**) | Anual |
| Tesis/Estudiantes (*) | Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa (**) | Anual |
| Estudiantes con financiación "competitiva"/Estudiantes (*) | Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa (**) | Anual |
| Colaboraciones con otras universidades y/o entidades que favorezcan el desarrollo del programa (*) | Descripción de la colaboración (objeto, intensidad, participantes...) | Anual |
| Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones para el desarrollo del programa (*) | Descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes...) | Anual |
| Historial investigador del profesorado e investigadores que dirigieron tesis doctorales leídas en el programa de doctorado (*) | Datos globales y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas) (**) | Anual |

(*) Estos indicadores están recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011). (**) Para la mención de excelencia se calculan para un período de 6 años 2004-09 por lo que se deben obtener los anuales y su agregación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.5 del RD 99/2011 REFERENTE A LA VERIFICACIÓN Y RENOVACIÓN de la ACREDITACIÓN, deben estar en la MEMORIA de cada programa los datos siguientes: Justificación (o investigación) % de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos en los que participan, publica. recientes, financiación disponible para doctorandos, grado de internacionalización doctorandos, profesorado y estudiantes internacionales, movilidad de estudiantes y profesores, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales. Control de calidad de las tesis presentadas para defensa y publicidad posterior: El control de calidad de las tesis presentadas a nivel institucional es realizado por la comisión de doctorado de la USC, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los de estudios de doctorado, si bien el órgano responsable de la calidad del programa es la comisión académica del programa de doctorado. Las tesis admitidas a trámite están disponibles para su evaluación por parte de cualquier doctor/a durante un periodo de publicidad previo a su defensa de acuerdo a las instrucciones aprobadas por el Centro de Posgrado y una vez defendidas y evaluadas como aptas se registran en la base de datos Teseo. El procedimiento de registro está a disposición de los estudiantes en el enlace <http://www.usc.es/gl/centros/cptf/doutoramento/fichateseo.html>. Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias La USC tiene implantado un sistema de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas al funcionamiento de los servicios docentes, administrativos y de apoyo de la USC. También ofrece a la Comunidad Universitaria un sistema de comunicación abierto a opiniones y sugerencias para la mejora de la gestión académica y, por extensión, del servicio público que presta la USC. Las vías de comunicación disponibles para toda la comunidad universitaria y sociedad para la presentación de incidencias son, entre otras: Las reclamaciones sobre cualquier aspecto docente, administrativo o de otra índole, podrán ser formuladas por escrito y dirigidas al Coordinador del programa para su resolución por parte

de la Comisión Académica de los estudios de Doctorado. Oficina de Análisis de Reclamaciones (OAR) <http://www.usc.es/oar>, responsable de la gestión del proceso de reclamaciones y quejas en toda la USC. Dicho proceso está integrado dentro del Sistema de Gestión Académica del Área Académica, certificado por la ISO 9001 desde el año 2005. Oficina del Valorador de la comunidad universitaria que recoge también sugerencias y quejas de la comunidad universitaria. Esta Oficina realiza un informe anual de difusión pública con los datos obtenidos relativo al citado proceso. Medición de satisfacción de los grupos de interés. El proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés en la USC tiene por objeto establecer la sistemática para medir y analizar los resultados de satisfacción de los grupos de interés, incluyendo tanto la evaluación de la satisfacción de los doctorandos, como de los doctores con el desarrollo del programa de doctorado y de los investigadores participantes en el programa. Este proceso se realiza anualmente, siendo desarrollado por Área de calidad y mejora de los procedimientos de la USC que se encarga tanto de los procesos de medición como de análisis de la información recogida. Los servicios centrales de la universidad ponen a disposición de la comisión académica, a través del coordinador, los resultados obtenidos. La comisión académica del doctorado, para cada programa, y la Comisión de Calidad de la Escuela de doctorado, para el conjunto de los estudios, analizan cada curso académico los datos de satisfacción de los doctorandos y egresados. El resultado de este análisis así como las propuestas de mejora identificadas, son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

| TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)% | TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)% |
|-------------------------|-------------------------|
| 100 | 0 |
| TASA | VALOR % |
| 4 | 100 |
| | 0 |

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El programa de doctorado en Física Nuclear y de Partículas para el que ahora solicitamos su adaptación al Real Decreto 99/2011, comenzó a impartirse en el curso académico 2009-2010, por lo que los resultados que hasta el momento podemos ofrecer son mínimos. Así, del total de alumnos matriculados en el programa a día de hoy, sólo se han defendido 4 tesis, obteniendo las mismas la máxima calificación académica. Por lo demás es de resaltar que ninguno de los alumnos matriculados ha abandonado este programa de doctorado. Teniendo en cuenta los resultados de los últimos 5 años (periodo 2008-2012) se han leído en el Departamento de Física de Partículas un total de 25 tesis doctorales, la mayor parte de las cuales corresponden al antiguo programa de doctorado *Física de Partículas y Dinámica no Lineal*. En cuanto a la empleabilidad de los doctorandos durante los 3 años posteriores a la lectura de la tesis, se tiene constancia que 24 de los 25 doctores han conseguido contratos postdoctorales, 23 de ellos en actividades de I+D+I. Todos estos datos se detallan en la tabla nº 3 de tesis doctorales leídas en el periodo 2008-2012 incluida en el punto 6 de Recursos Humanos.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|---|---------------|-----------------|----------------------------|
| 36019508J | Alfonso | Vázquez | Ramallo |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Departamento Física de Partículas. Facultad de Física | 15782 | A Coruña | Santiago de Compostela |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| alfonso@fpaxp1.usc.es | 881813990 | 881814086 | Catedrático de Universidad |

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|-----------------|---------------|-----------------|------------------------|
| 32384100P | Juan José | Casares | Long |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Pazo San Xerome | 15782 | A Coruña | Santiago de Compostela |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| reitor@usc.es | 881811101 | 881811201 | Rector |

9.3 SOLICITANTE

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|---|---------------|-----------------|----------------------------|
| 36019508J | Alfonso | Vázquez | Ramallo |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Departamento Física de Partículas. Facultad de Física | 15782 | A Coruña | Santiago de Compostela |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| alfonso@fpaxp1.usc.es | 881813990 | 881814086 | Catedrático de Universidad |

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : convenios.pdf

HASH SHA1 : xLTgSB6Qwd7m+GVvBRfob4bTtqg=

Código CSV : 93504683208545620169961

convenios.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : RR HH_correccions.pdf

HASH SHA1 : GL8TvHkmh9J/z0LJiYVPuZZYXoU=

Código CSV : 104192711600499997062175

RR HH_correccions.pdf

